



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se realizó la notificación a la agencia jurídica del estado y se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del Art.80 del C.P.T. y S.S., Sírvase proveer. (4) Buenaventura (V), 12 de abril de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: José Alirio Rivas Soto
Demandado: Distrito de Buenaventura
Radicación: 761093105003- 2020-00005-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 204

Buenaventura (V), doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

La audiencia que estaba programada para el pasado veintidós (22) de febrero a las 9:30 a.m., que es la prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S., no se pudo llevar a cabo por cuanto, el juzgado advirtió que no se encontraba notificada la reforma de la demandada a la agencia jurídica del estado, procediendo por secretaria al respecto; por lo tanto, es necesario señalar nueva fecha y hora para la realización de la misma. En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2023, A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.027 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: abril 13 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **151feb366b6754a58c0d7038e580493d07a19113c403cc2e8aa301c1b15e84e2**

Documento generado en 12/04/2023 10:28:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>